

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y LA TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA Y EL INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA (ICAS) CON MOTIVO DE LA 19ª EDICIÓN DEL FESTIVAL DE CINE EUROPEO DE SEVILLA 2022.**

En Sevilla, a 27 de octubre de 2022.

**INTERVIENEN**

De una parte, D<sup>a</sup> [REDACTED], Vicepresidenta del INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA (ICAS), con CIF Q 4100708 I, en representación del mismo y domicilio social en Plaza de San Francisco, 19, Edificio Laredo, 4ª planta 41004-Sevilla.

De otra parte, D. [REDACTED] Director General de la **Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía** (en adelante RTVA), nombrado por Decreto 529/2022, de 18 de octubre (BOJA número 203, de 21 de octubre de 2022) y en función del cargo que ostenta de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 19 de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)

Ambas partes se reconoce entre si capacidad jurídica suficiente y poder bastante para suscribir este Convenio, en nombre de las partes que representan, y a tal efecto.

**COMPETENCIA**

El objeto de este convenio se inscribe en los actos de celebración del **19º Festival de Cine Europeo** que tendrá lugar **del 4 al 12 de noviembre en la ciudad de Sevilla.**

## **EXPONEN**

PRIMERO.- Que el Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS)/Ayuntamiento de Sevilla, está interesado en promocionar la edición de 2022 del Festival de Cine Europeo con el objetivo de proyectar su dimensión, programación y actividades paralelas.

SEGUNDO.- La Ley 18/2007, de 17 de diciembre, configura a la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), como instrumento fundamental para la información y la participación de todos los andaluces en la vida política, cultural y social, en los términos previstos en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, así como cauce para el acceso de todos los andaluces a los niveles educativos y culturales que les permitan su realización personal y social y de afianzamiento de la conciencia de identidad andaluza, por medio de la difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, tal y como previene el Estatuto, todo ello, como base para el desenvolvimiento pleno de los derechos y libertades de los andaluces y vía para la solidaridad práctica entre todos los pueblos de España. Que por parte de RTVA, el presente acuerdo ha quedado aprobada su suscripción por el Consejo de Administración de la citada Agencia Pública en su reunión de fecha, 24 de octubre de 2022.

TERCERO.- Que ambas instituciones con el objetivo de llevar a cabo la promoción de las actividades, espectáculos y proyecciones programados descritos en el expositivo primero, consiente en articular esta colaboración mediante suscripción del presente Convenio de colaboración, por el que:

### **OBJETO, OBLIGACIONES, SEGUIMIENTO Y CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**

#### **PRIMERO**

El objeto del presente Convenio de Colaboración consiste en sentar las bases de la colaboración entre el ICAS y la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), con la finalidad de impulsar y divulgar los actos relacionados con la celebración de la 19ª edición del Festival de Cine Europeo de Sevilla.

#### **SEGUNDO**

Con la finalidad de hacer efectivas las citadas líneas de actuación, la Radio y Televisión de Andalucía se compromete a:

- 1.- Establecimiento de un cauce de información dinámico entre ambas instituciones de cara a la divulgación de las actividades y actuaciones para la celebración del Festival de Cine Europeo de Sevilla 2022.
- 2.- Dar cobertura a los eventos ya actividades más relevantes que se celebrarán en la ciudad con motivo del desarrollo de la edición XIX del Festival de Cine Europeo de Sevilla.
- 3.- Facilitar la participación de profesionales y acciones de apoyo al sector de la entidad RTVA en aquellos actos en los que el ICAS solicite su participación referidos al Festival de cine mencionado.
- 4.- Elaborar con cierta periodicidad noticias y reportajes que tengan al Festival de Cine Europeo como protagonista.

Con la finalidad de hacer efectivas las citadas líneas de actuación, el ICAS/Ayuntamiento de Sevilla, se compromete a:

- 1.- A poner a disposición de RTVA y su sociedad filial Canal Sur Radio y Televisión los espacios municipales ligados al acontecimiento que sean necesarios para facilitar la elaboración y difusión de reportajes y/o noticias relacionadas con el 19ª Festival de Cine Europeo de Sevilla.
- 2.- A tal efecto facilitará a RTVA y su sociedad filial Canal Sur Radio y Televisión la entrada y ubicación de sus equipos en el lugar donde se celebren los diferentes actos y en aquellos lugares y posiciones en los que el personal técnico, informativo y de producción de RTVA considere necesarios y que estén habilitados al efecto, gestionando si así se precisa un lugar preferente de acceso al lugar de celebración un aparcamiento para sus unidades móviles.

### **TERCERO. FINANCIACIÓN**

El presente Convenio no producirá gasto susceptible de atribuirse al mismo, de forma independiente respecto a los gastos propios del funcionamiento en que cada entidad incurra para el ejercicio de sus competencias, por cuanto el objeto perseguido se nutre de las actuaciones ordinarias llevadas a cabo por las partes.

### **CUARTO**

Posteriormente a la firma del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, de composición paritaria, integrada por dos representantes de ICAS y dos representantes de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía.

Esta Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Informar sobre el cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio.
- b) Interpretar el Convenio cuando fuere necesario.
- c) Proponer al Consejo de Administración de la RTVA la revisión o cancelación del presente Convenio.
- d) Realizar la evaluación o balance final del Convenio.

Las decisiones de esta Comisión se adoptarán siempre por acuerdo de ambas partes, pudiendo sus miembros delegar sus funciones.

La Comisión se reunirá al menos una vez al año y siempre que los solicite alguna de las partes y de sus sesiones se levantará acta.

#### **QUINTO**

El Convenio se extinguiría por resolución o incumplimiento del mismo por alguna de las dos partes. Son causas de resolución:

- a) Por comunicación expresa de alguna de las partes.
- b) Por la finalización de las actuaciones a realizar.

La resolución deberá contemplar, en su caso, la vigencia de los acuerdos específicos, trabajos y compromisos que, en ese momento, estén operativos.

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su formalización hasta el 13 de noviembre de 2022.

#### **SEXTO**

Las modificaciones, en aplicación del artículo 49.g de la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, se adoptarán por acuerdo unánime de los firmantes.

## **SÉPTIMO**

El presente Convenio tiene naturaleza pública, siéndole de aplicación el derecho público y supletoriamente el derecho privado.

## **OCTAVO**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos derivados del presente Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo por las partes. Caso de no producirse dicho acuerdo, las partes, con renuncia expresa de cualquier fuero propio, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

## **NOVENO**

Las partes se comprometen a cumplir con el Reglamento 2016/679, de 27 de abril de 2016, (Reglamento General de Protección de Datos) y su normativa de desarrollo, respeto de los datos que de tal carácter les sean suministrados o deban suministrar en la ejecución del presente Convenio y a informar a los posibles interesados, en los términos previstos en la referida normativa, de la finalidad del tratamiento de sus datos y de los derechos que ostentan en relación con el mismo.

Las partes, de conformidad con cuanto antecede y en el ejercicio de las facultades que tienen atribuidas, obligando con ello a las Instituciones que representan, suscriben el presente Convenio de Colaboración, y lo firman en dos ejemplares en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**POR RADIO TELEVISIÓN DE  
ANDALUCÍA:**

[Redacted signature area for Radio Televisión de Andalucía]

**POR EL INSTITUTO DE CULTURA Y  
LAS ARTES DE SEVILLA:**

[Redacted signature area for Instituto de Cultura y las Artes de Sevilla]

[Redacted signature area for Instituto de Cultura y las Artes de Sevilla]